



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 461 - 2021 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **09 DIC. 2021**

VISTO:

La carta de renuncia, de fecha 06 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. Bilaura Isabel Epiquien Araujo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el Artículo 8º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, empleados y obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, el artículo 13º sobre extinción de contrato administrativo de servicios del D.S. 075-2008-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", específicamente en el literal c) establece que la Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante documento de visto, la Sra. **BILAURA ISABEL EPIQUIEN ARAUJO** presenta su renuncia irrevocable al cargo de **PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPEZA** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por motivos estrictamente de salud, cargo que venía desempeñando desde el 07 de julio de 2010 según Contrato Administrativo de Servicios Nº 011-2010/MPCH/A Régimen Decreto Legislativo Nº 1057- CAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057- Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada la renuncia presentada por la Sra. **BILAURA ISABEL EPIQUIEN ARAUJO** al cargo de **PERSONAL PARA EL SERVICIO DE LIMPEZA** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a partir del 01 de diciembre de 2021, exonerándola del plazo de pre aviso correspondiente.

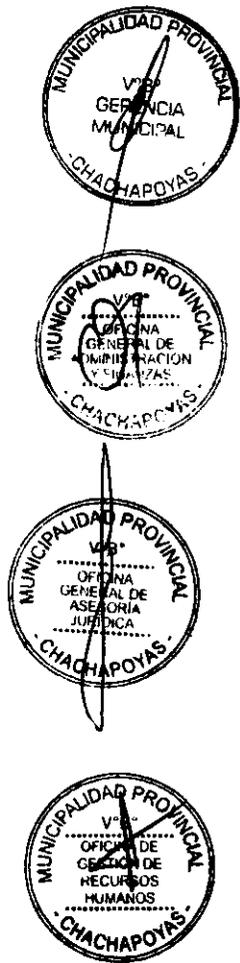
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proceda a efectuar la Liquidación de sus Beneficios Sociales y Derecho que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL CULCÓI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

09 DIC. 2021

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N° 01 HORA: 11:34pm

05 Julio 2010
NAME

CARTA DE RENUNCIA POR MOTIVOS DE SALUD

Chachapoyas, 06 de diciembre de 2021.

SEÑOR: VÍCTOR RAÚL CULQUI PUERTA
ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
JR. ORTIZ ARRIETA N° 588

ATENCIÓN: MILAGROS TRUJILLO CULQUI
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CARTA DE RENUNCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

06 DIC 2021

Reg. N° 234104
Folios 82
Hora 16:03 Firma:

El día de hoy informo que yo BILAUURA ISABEL EPIQUIEN ARAUJO, con DNI 33412818 me encuentro imposibilitado debido a la condición médica por la que atravieso, la cual ha sido diagnosticada como DESVIACIÓN Y ARTROSIS EN LA COLUMNA, lo cual me imposibilita continuar con el desempeño de las tareas necesarias para el cabal cumplimiento de mi cargo como OPERADOR DE LIMPIEZA PUBLICA en esta Institución. Por lo que por medio de la presente permíteme comunicarle mi decisión de retirarme por motivo de salud de esta institución, donde he venido desempeñándome como OPERADOR DE LIMPIEZA PUBLICA desde el año 2008 hasta el 30/11/2021.

Para tal efecto, le solicito se me exonere de la obligación de avisar con treinta días de anticipación para cesar en mi trabajo, aparentemente en el art. 51 del Derecho Legislativo N° 728.

Es mi deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar mi hondo pesar por separarme de mis compañeras a quienes tengo en alta estima y para agradecer todo el apoyo y las múltiples oportunidades que me brindaron desde mi primer día de trabajo, al jefe de Personal, jefe de Cuidado del medio ambiente, sin ellos, mi labor no se hubiera podido realizar. Agradezco también todos sus buenos deseos. Me despido de ustedes, esperando que continúen sus éxitos y triunfos.

Sin más que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,


BILAUURA ISABEL EPIQUIEN ARAUJO
DNI 33412818

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

06 DIC 2021

RECIBIDO

FIRMA
FOLIOS N°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROCESO N° FECHA

PASE A: RECURSOS HUMANOS

PARA: TRAMITE CORRESPONDIENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

06 DIC. 2021

RECURRIDO

FIRMA: [Signature]

FOLIOS N° 02 HORAS 17:51

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROCESO N° FECHA 06-12-2021

PASE A: Lic. Wilson Chaca

PARA: Proyecto Acto Resolutorio de Renuncia de la Salud.

FIRMA: [Signature]

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, con Domicilio en el Jr. Ortiz Arrieta N° 588 de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas, representada por el Dr. PETER THOMAS LERCHE, en calidad de representante legal, identificado con DNI N° 33816044, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, la señora **BILaura ISABEL PERALTA ARAUJO**, identificada con DNI N° 33412618 y RUC N° 10334126186, con domicilio en el Jr. Manuel Fari N° 140 (AA. CC. Los Milagros) de la ciudad de Chachapoyas, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones de Servicios:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativa del Estado que se celebra a requerimiento de **LA ENTIDAD**, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo sustentan, como Personal para el Servicio de Limpieza.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 07 de julio del 2010 y concluye el día 31 de diciembre del 2010.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 48 horas. En caso de prestador de servicios en sobre tiempo **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE **EL CONTRATADO**

Las obligaciones de **EL CONTRATADO** son:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, así como con las normas y estándares internos de **LA ENTIDAD** que rigen el funcionamiento de esta modalidad de contratación.
- Cumplir con la prestación de los servicios de limpieza en el horario establecido en el presente Contrato.

El contratista, al momento de la ejecución de los trabajos, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, no podrá ser autorizado por ADIS para la prestación del servicio y en consecuencia no se podrá acceder a lo que pudiera producir con ocasión del contrato, ni a la información de realizar acciones u omisiones que pudieran afectar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta

confidencialidad de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se genere, en la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando

se termine el contrato, total ni parcialmente la realización del servicio contratado, quedando a cargo del contratista por su ejecución y cumplimiento.

El contratista deberá cumplir con el final de la basura, cumpliendo la sectorización.

El contratista deberá cumplir con el itinerario de la basura, para evitar contaminación

de las calles y plazas de la ciudad.

El contratista deberá cumplir con la limpieza de las cunetas, drenes, alcantarillas y otras necesarias para

el desarrollo de la ciudad.

El contratista deberá cumplir con el trato a los usuarios del servicio.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones dentro de su competencia.

CONDICIONES DE EL CONTRATADO

El contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Jornada laboral acordada.

2. Horas continuas mínimas de descenso por semana. Dicho descenso será de un día los domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.

3. Vacaciones continuas por año cumplido. Para el ejercicio de las vacaciones, decidirá LA ENTIDAD.

4. Afiliación a las prestaciones de salud de EsSalud.

5. Seguro de vida. Si decide optar por afiliarse entonces, en el plazo de 30 días hábiles, deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de seguro de vida al que ya se encuentra adscrito. Si decide optar por no afiliarse, deberá presentar dicha Declaración Jurada.

6. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento, el Decreto Ley Nº 1001.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se pacta en S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100) mensuales abonados, como máximo, durante la última o primera quincena de cada mes.

El pago será efectuado de acuerdo a la prestación conforme a las disposiciones de tesorería que emita la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Oficina de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por parte del contratista.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

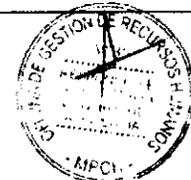
El servicio se prestará en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, región Amazonas. LA ENTIDAD podrá disponer la ubicación del personal designado de acuerdo a las necesidades de servicio.

CONDICIONES DE ASESORAMIENTO

El contratista deberá contar con el asesoramiento de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional en materia del contrato, los gastos (pasajes, hospedaje, alimentación, etc.) inherentes a dicho asesoramiento.

RELACION DE PERSONAL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - REGIMEN LABORAL 1057 CAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACION ACADEMICA	MODALIDAD LABORAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO	REMUNERACION	DEPENDENCIA - PUESTO LABORAL
1	AGUILAR CHAVEZ RAYMUNDO	Secundaria Completa	CAS	1/03/2021	31/12/2021	S/ 1,000.00	Unidad de Gestion de Residuos Sólidos - Operador de Recolección de Residuos Sólidos
2	ALVARADO ANGULO Victor Manuel	Universitaria Incompleta	CAS	1/10/2021	31/12/2021	S/ 1,200.00	Vigilante Palacio Municipal
3	ANGELES FERNANDEZ JEAN POOL GUSTAVO	COMUNICADOR SOCIAL	CAS	4/03/2021	31/03/2021	S/ 3,000.00	Secretaria General Jefe Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas
4	ARANA YOPLAC SEGUNDO MAXIMO	Ingeniero Civil	CAS	16/11/2020	31/03/2021	S/ 2,500.00	Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial - Evaluador de Habitaciones Urbanas y Subdivisiones
5	ARELLANOS MAICELO Jaessy	Contadora	CAS	1/06/2017	31/03/2021	S/ 1,500.00	Sub Gerencia de Fiscalizacion Tributaria - Asistente de Fiscalizacion
6	ARTEAGA DIAZ Maria Santos	Secundaria Completa	CAS	1/04/2019	31/03/2021	S/ 1,000.00	Estacion de Ruta - personal de limpieza
7	ATANACIO VARGAS Norma	Secundaria Completa	CAS	5/08/2019	31/03/2021	S/ 1,000.00	Estacion de Ruta - vigilante
8	ATOCHÉ SALAZAR Betty Consuelo	Arquitecta	CAS	4/11/2019	31/03/2021	S/ 3,000.00	Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos - Sub Gerente de Defensa Civil
9	BACALLA SALON Adita	Secundaria Completa	CAS	4/11/2019	31/03/2021	S/ 1,000.00	Unidad de Gestion de Residuos Sólidos - Operador de barrido
10	BARDALES VALDIVIA Christian Anderson	Secundaria Completa	CAS	28/10/2020	31/03/2021	S/ 1,000.00	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Sereno Municipal
11	BRACAMONTE OROZCO Johany del Pilar	Arquitecta	CAS	4/11/2019	31/03/2021	S/ 3,500.00	Sub Gerencia de Catastro y Habitaciones Urbanas - Arquitecto Evaluador de Proyectos
12	BRICEÑO ANGULO Victor Gabriel	Secundaria Completa	CAS	12/12/2017	31/03/2021	S/ 930.00	Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - Auxiliar de Recojo de Residuos Sólidos
13	BUSTAMANTE CIEZA Arcenio	Secundaria Completa	CAS	1/04/2019	31/03/2021	S/ 1,000.00	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Sereno Municipal
14	BUSTAMANTE VALQUI Milton César	Abogado	CAS	1/10/2021	31/12/2021	S/ 3,000.00	Sub Gerente de Supervision y Vigilancia
15	BUSTOS GUIOP Faustino	Secundaria Completa	CAS	4/11/2019	31/03/2021	S/ 1,500.00	Alcaldia - Chofer
16	CAMUS VILCA Katty	Tecnico Contable	CAS	1/03/2021	31/03/2021	S/ 1,500.00	Unidad de Gestion de Residuos Sólidos - Asistente Administrativo
17	CANAUIRE NAMANSAI Jorge Luis	Secundaria Completa	CAS	1/08/2021	31/03/2021	S/ 930.00	Gerencia de Administracion y Finanzas - Guardian
18	CARD CORTEZ Shirley	Secundaria Completa	CAS	15/03/2016	31/03/2021	S/ 1,000.00	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Sereno Municipal
19	CARRILLO TRUJILLO José Alonso	Secundaria Completa	CAS	3/06/2019	31/03/2021	S/ 930.00	Unidad de Gestion de Residuos Sólidos - Operador de Recolección de Residuos Sólidos
20	CHASQUIBOL GOÑAS MELVIN	Secundaria Completa	CAS	4/03/2021	31/03/2021	S/ 1,500.00	Gerencia Municipal - Chofer
21	CHASQUIBOL LABAOS Manuel	Secundaria Completa	CAS	3/06/2019	31/03/2021	S/ 1,000.00	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Sereno Municipal
22	CHAVEZ GOMEZ Fabio Marino	Secundaria Completa	CAS	2/05/2016	31/03/2021	S/ 1,000.00	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Sereno Municipal
23	CHAVEZ ROJAS Ernis	Medico Veterinario	CAS	3/06/2019	31/03/2021	S/ 3,000.00	Gerencia de Desarrollo Economico Local - Sub Gerente de Fomento productivo.
24	CHECAN MAS Mirian Milagros	Licenciada en Administracion	CAS	1/04/2019	31/03/2021	S/ 1,500.00	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria - Gestor de Atención al ciudadano
25	CHOCTALIN CULQUI Candelaria	Secundaria Completa	CAS	2/05/2016	31/03/2021	S/ 1,000.00	Unidad de Gestion de Residuos Sólidos - Operador de barrido



PRIMERA: CAPACITACIÓN

El contratista será capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos 1023 y 1025 de acuerdo a las necesidades institucionales.

SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA ENTIDAD

Las obligaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de LA ENTIDAD, serán de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los títulos de propiedad, patentes, derechos de autor u otros tipos de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido en el cumplimiento de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El contratista por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus representantes, no podrá producir, divulgar, ni permitir que se divulguen, toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de las obligaciones del presente contrato, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

En el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, podrá facilitar el uso de vehículos, motocicletas y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir de los daños ocasionados a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.

CUARTA: RESPONSABILIDAD

El contratista no asumirá, ni parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente contrato, quedando a cargo de la Entidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

QUINTA: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio estará bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios. La Gerencia de Servicios verificará el avance de la prestación del servicio, los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO el cumplimiento de los términos del presente contrato, de acuerdo a la conformidad de dicho servicio.

SEXTA: FISCALIZACIÓN

El contratista estará sujeto a la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto en los Decretos N° 1023 y 1025.

SEPTIMA: PARTICIPACIÓN Y ENCARGO DE FUNCIONES

Si durante la prestación del servicio asignado lo permitiera, LA ENTIDAD podrá designar al contratista como integrante titular o suplente de los Comités de Evaluación de la Entidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para el cumplimiento de las obligaciones de LA ENTIDAD.

El contratista podrá ser designado ante Comisiones y Grupos de Trabajo de la Entidad, como titular o suplente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Administrativo General.

La participación en el presente contrato no implicará el incremento de la remuneración del contratista.

ARTÍCULO 15.- TERMINACIÓN DEL SERVICIO

El presente contrato podrá ser terminado o a la conclusión del servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, por LA ENTIDAD.

RELACION DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN LABORAL D.LEG. 276 - D.LEG. 728

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN ACADÉMICA	MODALIDAD LABORAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO	REMUNERACIÓN	DEPENDENCIA - PUESTO LABORAL
30	QUISPITONGO SALON Mardeli	CONTADOR	276	19/04/2016	NOMBRADA	S/ 2,000.00	Oficina de Contabilidad - Contador II
31	RAMIREZ CRUZ Ursula Giovanni	TECNICA EN SECRETARIADO EJECUTIVO	276	1/06/2017	31/12/2021	S/ 1,230.00	Oficina de Gestion de Recursos Humanos - Auxiliar Administrativo I
32	REATEGUI CHAVEZ Walter Bernardo	SECUNDARIA COMPLETA	276	1/03/2003	NOMBRADO	S/ 1,557.00	Gerencia de Administracion Tributaria - encargado de biblioteca
33	SALAZAR MOSCOT Paula Elena	SECUNDARIA COMPLETA	276	1/02/1996	NOMBRADA	S/ 1,500.00	Sub Gerencia de Catastro y acondicionamiento territorial - Secretaria II
34	SALAZAR ROJAS Oscar Antonio	SECUNDARIA COMPLETA	276	1/09/1987	NOMBRADO	S/ 1,325.28	Oficina de Tesoreria - Cajero
35	SALAZAR TAFUR Alicia	TECNICA EN SECRETARIADO EJECUTIVO	276	1/01/1999	NOMBRADA	S/ 1,582.50	Oficina General de asesoria Juridica - Secretaria III
36	SALDAÑA RABANAL James Rey	SECUNDARIA COMPLETA	276	1/03/2002	NOMBRADO	S/ 1,492.00	Unidad de Gestion de Residuos Solidos - Chofero II
37	SALON CULQUI Isaias	CONTADOR	276	1/09/2008	NOMBRADO	S/ 1,492.00	Gerencia de Fiscalizacion Administrativa - Policia Municipal I
38	SANCHEZ MUÑOZ Will	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA	276	4/01/1994	NOMBRADO	S/ 3,565.50	Oficina de comunicacion social y relaciones publicas - operador equipo electronica II
39	SANTILLAN PEREZ Edgar Gustavo	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA	276	11/05/2017	31/12/2021	S/ 2,250.00	Sub Gerencia de Fiscalizacion Tributaria - Fiscalizador Tributario III
40	SIFUENTES MINEZ Doris Mariel	SUPERIOR INCOMPLETO	276	1/01/2009	NOMBRADA	S/ 1,230.00	Gerencia Municipal - Auxiliar Administrativo I
41	SOLSOL PIMPINCOS Magdalena del Carmen	SECUNDARIA COMPLETA	276	22/08/1989	NOMBRADA	S/ 1,561.67	Gerencia de Administracion Tributaria - Auxiliar Administrativo I
42	TORREJON OCAMPO Rodo del Carmen	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA	276	2/05/1996	NOMBRADA	S/ 1,602.50	Gerencia de Infraestructura y Gestion de Inversiones - Secretaria IV
P	TRIGOSO PUERTA José del Carmen	SECUNDARIA COMPLETA	276	1/03/1997	NOMBRADO	S/ 1,547.50	Gerencia de Administracion Tributaria - Policia Municipal I
44	TRUJILLO CULQUE Milagros	CONTADORA	276	1/01/2004	NOMBRADA	S/ 1,500.00	Oficina de Gestion de Recursos Humanos - Tecnico Administrativo III
45	VALDIVIA ANGELES Josefot Gustavo	SECUNDARIA COMPLETA	276	21/05/2001	NOMBRADO	S/ 1,285.50	Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental - Operario de parques y jardines
46	VICENTE AURIS Jhon Emerson	SECUNDARIA COMPLETA	276	1/10/2014	NOMBRADO	S/ 1,636.93	Unidad de Gestion de Residuos Solidos - Chofero II
47	VILCARROMERO MUÑOZ Milagros E.	SECUNDARIA COMPLETA	276	10/10/2011	NOMBRADA	S/ 1,230.00	DEMUNA - Auxiliar Administrativo I
48	YOPLAC DIAZ Susana	TECNICA EN SECRETARIADO EJECUTIVO	276	12/05/1993	NOMBRADA	S/ 1,241.94	Sub Gerencia de Programas Sociales - Auxiliar Administrativo I



 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA

 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

La entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, se hará satisfactoriamente.

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Los cambios de lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser autorizados por LA ENTIDAD, cuando existan razones debidamente justificadas, sin necesidad de la suscripción de un nuevo contrato.

Los cambios se realizarán a través de la Addenda respectiva.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

- Por ausencia con contraprestación
- Por licencia médica regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por goce del derecho al descanso pre y post natal de noventa días. Estos casos se rigen de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de EsSalud.
- Por licencia de fuerza mayor, debidamente comprobada.

En los casos de ausencia con contraprestación y licencia de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- Cese del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con treinta días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD autorice el cese inmediato.

En caso de cese del contratado, LA ENTIDAD y EL CONTRATADO.

- Incapacidad absoluta permanente sobreviniente que impida la prestación del servicio.
- Incumplimiento de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de referencia que forman parte del presente contrato o por falta de cumplimiento de las tareas encomendadas.

La entidad deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO que el contrato tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar los motivos. La entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de la ley, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a EL CONTRATADO a través de la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 175 del D.L. 2708-PCM.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente contrato de servicios, EL CONTRATADO y LA ENTIDAD, aplicables al presente contrato, se rigen por el D.L. 2708-PCM y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria D.L. 1175-2008-PCM. Toda modificación normativa es de carácter retroactivo.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que figuran en la introducción del presente contrato, se realizarán debidamente las notificaciones de ley y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del D.L. 2708-PCM. Las notificaciones serán comunicadas notariadamente al domicilio del interesado, o al domicilio que se indique en el momento de iniciado el trámite.

CONDICIONES FINALES
 Los derivados de la prestación de los servicios ejecutados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y ejecución, se sujetan a lo que establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1071, y sus normas complementarias.
 Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial, contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1007 y sus normas complementarias.

La ENTIDAD se compromete a entregar a EL CONTRATADO una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2000-PCM, al momento de suscribir el presente contrato.

En conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes suscriben en seis ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de

13 JUL 2010

EL CONTRATADO



BILaura ISABEL ESPIGUEN ARFUJO
 DNI N° 83472013